

ORDENANZA Nº 415 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre **Néstor Hugo Fuentes, D.N.I. 12.783.886, CUIT/L 20-12783886-1**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. María Del Carmen Ferreyra, D.N.I. 13.426.387**, con domicilio en calle Intendente Juan Bonade Nº360 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie denominada LOTE CALDARA, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que según plano de Loteo en trámite de inscripción se designa como **LOTE CIENTO OCHO de la MANZANA VEINTICINCO**, que mide 10m. de frente por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de 250m2. Cuyas medidas lineales, colindancias, superficie y demás circunstancias individualizantes quedarán perfectamente determinadas en el respectivo plano. Cuya Designación Catastral Municipal es C02; S04; MANZ. Of. 25; Lote 108”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **Nº 00235**, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1238 /2025

DE FECHA 27 / 11 /2025